

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 14146/16

Santiago, 7 de julio de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Mónica Reyes Nuñez, Responsable Técnico y D. Manuel Barros Barros, Representante Legal de Chemopharma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N791601, de fecha de 6 de julio de 2016, mediante la cual solicita la renovación sanitario del producto farmacéutico GASTROLEN RECUBIERTOS(CLIDINIO BROMURO / CLORDIAZEPOXIDO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1446911, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 6 de julio de 2016, de D. Mónica Reyes Nuñez, Responsable Técnico y D. Manuel Barros Barros, Representante Legal de Chemopharma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GASTROLEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS(CLIDINIO BROMURO / CLORDIAZEPOXIDO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 11714, de fecha 1 de agosto de 1995.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1446911, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 6 de julio de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de Chemopharma S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
GASTROLEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS(CLIDINIO BROMURO /	F-8732/11	F-8732/16	01-08-2016
CLORDIAZEPOXIDO)	1		

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 1 de agosto de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S)

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser voldada en www.spdocel.spch.cl con el squiente identificador. Código de Verificación. 4FC6349572292A8284257FE9005DF66D